

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

FALLO

Número de Licitación Pública Nacional:
JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

Obra Pública a realizar:

“(FISE/001/002/22) CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, COLONIA RENATO VEGA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.”

En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 10 de octubre de 2022, en las instalaciones que ocupa la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte”, sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada **“(FISE/001/002/22) CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, COLONIA RENATO VEGA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.”** Referente al concurso por Licitación Pública Nacional Núm. **JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36.**

Dictamen que sirve de base para emitir el fallo:

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 6 de octubre de 2022 por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas, además de los documentos adicionales, de 5 licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas para una revisión cuantitativa de la documentación respectiva, siendo las siguientes:

Núm.	Nombre del licitante
1.-	LUIS ERNESTO MARTINEZ GARIBALDI
2.-	MATUTE, S.A. DE C.V.
3.-	STEPHANY PALOMA ALVARADO MACHADO
4.-	ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
5.-	JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas antes de pasar a la evaluación de la documentación de la propuesta técnica por el método de evaluación por puntos y porcentajes:

El nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité de Obras Públicas, fueron las siguientes:

Nombre de los licitantes
3.- STEPHANY PALOMA ALVARADO MACHADO
5.- JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA

Las causas motivadas y fundadas por las cuales fueron desechadas.

- Los licitantes cuyas propuestas no cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación.

3.- “**Stephany Paloma Alvarado Machado**” una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación adicional.-

Motivo de incumplimiento:

Documento DA 6: El licitante en lo que comprende la documentación adicional, no se encontró el documento solicitado como Documento adicional DA 6, por lo que no se logra la acreditación del mismo.

Aspecto solicitado: Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

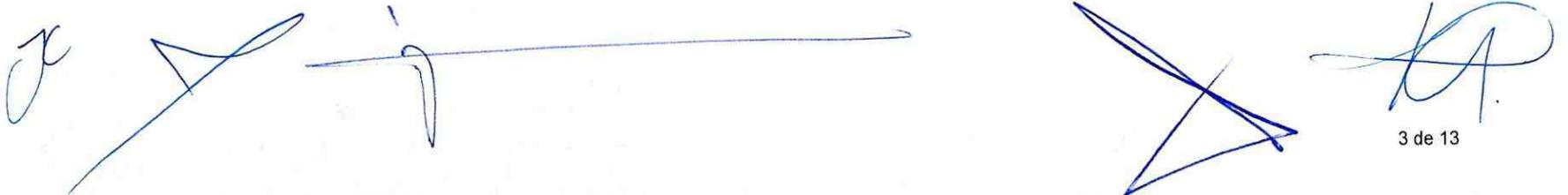
5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XIX. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos por la convocante o que se presenten con inconsistencias, información incompleta como la mención de la dependencia a la que pertenece la licitación, descripción de la misma, identificación del documento correspondiente, número de clave de la licitación, número de licitación, fecha de presentación, fecha de inicio, de término y duración de la obra, el nombre del Licitante; si es persona moral, mencionar la razón social, el nombre de su representante legal y su firma o si es persona física, el nombre y la firma correspondiente, así como de no ser dirigidos dichos documentos a las autoridades que los solicitan; documentos señalados en las fracciones XV y XXXII del artículo núm. 45 de la Ley.



3 de 13

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

5.- “José de Jesús Gutiérrez Armenta” una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación económica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 2: En el documento AE 2B, el licitante en el cálculo respectivo, no consideró el impuesto sobre nómina 3%. Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: AE 2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

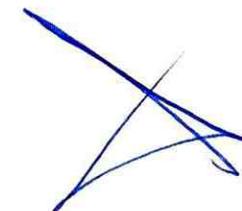
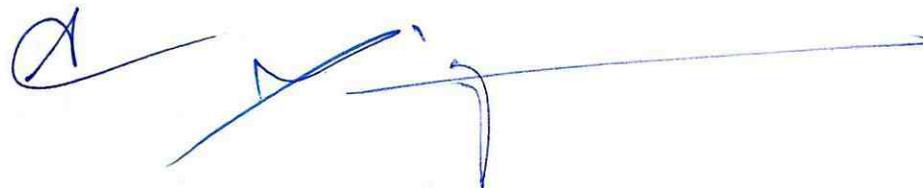
- A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I ;
- B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y
- C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

Nota: Deberá de anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje de riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -



4 de 13

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

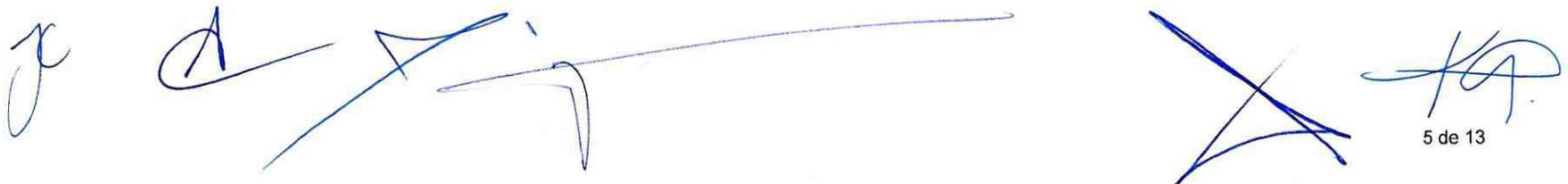
I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XVII. Que, en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a ley federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del Seguro Social vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, así como el no considerar el valor UMA vigente, para su cálculo y no hacer mención del salario mínimo vigente de la zona correspondiente; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases, además no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y considerar como no laborables, días que no corresponden a los considerados por la Ley Federal del Trabajo;

-De las Bases de Obra Pública (anexos económicos). -

En los anexos económicos, documento AE 2B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, en el formato de llenado entregado como parte de las bases de licitación, dentro de la información para el cálculo respectivo, se pide a considerar el impuesto sobre nómina 3%. (Página 18/74)

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be official signatures of the committee members.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 3: El licitante en el cálculo respectivo, consideró en los costos horarios de la maquinaria con claves: EQ-02 OP-MAQUINARIA PESA Y EQUIPO-155 MAQUINARIA PESA, el costo de operación, habiéndose establecido en las bases de licitación no considerarse. Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (Tomar en cuenta, en la operación la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y el equipo de seguridad y cumplir con lo establecido en la Ley). (Anexar copia del indicador económico más la carta membretada de institución financiera, que avale los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, en la propuesta.)

Fundamento Legal:

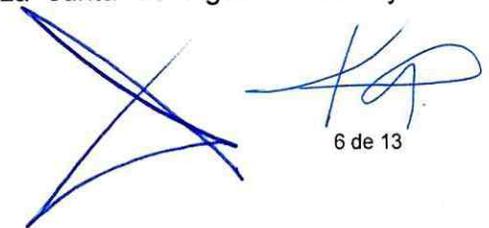
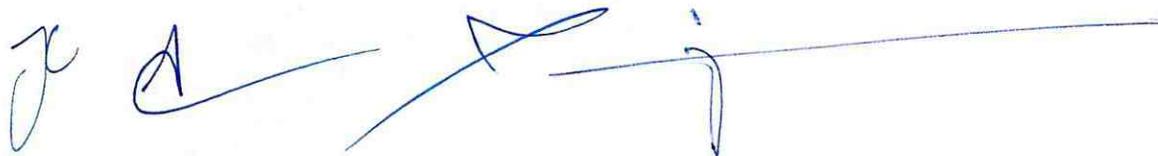
- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXXIV. El considerar la operación en alguno de los análisis de costos horarios.

-De las Bases de Obra Pública (anexos económicos). -

En los anexos económicos, documento AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, en la guía de llenado:

C). - DATOS GENERALES:

(Sr) SALARIOS POR TURNO:

SE ANOTARÁN LOS SALARIOS REALES POR TURNO DEL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR LA MÁQUINA. (NOTA: DEBERA CONSIDERAR EL COSTO HORARIO SIN OPERACIÓN, DE HACER CASO OMISO SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN).

Motivo de incumplimiento:

Como consecuencia del causal de incumplimiento observado en los documentos AE 2B y AE 3, los documentos AE 4, AE 5, AE 6, AE 9, AE 10, AE 11, AE 12, AE 13, AE 14, AE 15 y AE 16, se ven afectados dándose el incumplimiento de los mismos.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;



7 de 13

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez revisadas las propuestas que cumplieran con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y en las bases de licitación, el Comité de Obra Pública, procedió a evaluar mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aquellas propuestas técnicas, que resultaron solventes, habiéndose obtenido lo siguiente:



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
 JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
 EVALUACIÓN TÉCNICA



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO: JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

[FISE/001/002/22] CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, COLONIA RENATO VEGA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

CONCENTRADO DE EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

No.	VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SOLVENTE: 37.5)	CALIDAD DE LA OBRA 18 PUNTOS										CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS			EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS			CONT. NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTAJE PROF. TÉCNICA 50 PUNTOS
		1 Punto MATERIALES	3 Puntos MANDO DE OBRA	3 Puntos MAQ. Y EQUIPO	2 Puntos ESQ. ESTRUCT.	3 Puntos PROC. CONST.	3 Puntos PROGRAMAS	3 Puntos PLAN INTEGRAL	5 Puntos RECURSOS HUMANOS	5 Puntos RECURSOS ECONÓMICOS	1 Punto DISCAPACITADOS	1 Punto MIPYMES	6 Puntos EXPERIENCIA	6 Puntos ESPECIALIDAD	5 Puntos CUMPLIMIENTO CONTRATOS	1.5 Puntos Mat., Maq. Y Eq. Inst. Perm.	1.5 Puntos Mano de obra	TOTAL		
1	Luis Ernesto Martínez Garibaldi	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	6.00	6.00	5.00	1.50	1.50	49.00		
2	Matute, S.A. de C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	6.00	6.00	5.00	1.50	1.50	49.00		
4	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	4.00	4.00	3.33	1.50	1.50	43.33		

(Handwritten signatures and marks)

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Núm. clave	Licitante	Puntuación (artículo 53 de la LOPSRMES)	Resultado
		Técnica (≥37.5)	
1.-	Luis Ernesto Martínez Garibaldi	49.00	Solvente
2.-	Matute, S.A. de C.V.	49.00	Solvente
4.-	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	43.33	Solvente
		(ver anexo II concentrado de evaluación por el método de puntos y porcentajes)	

Evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica mediante el método de tasación aritmética, de aquellas propuestas que resultaron solventes en la primera etapa.

Eliminación de licitantes por rango de aceptación: Se procedió a calcular el importe promedio de las propuestas:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
1.-	Luis Ernesto Martínez Garibaldi	\$ 2'974,503.06
2.-	Matute, S.A. de C.V.	\$ 2'956,065.40
4.-	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	\$ 2'973.017.23
Importe promedio:		\$ 2'967,861.90

Una vez obtenido el importe promedio, se estableció el rango de aceptación el cual quedó comprendido de la siguiente manera:

Se tomó en cuenta el porcentaje establecido en las bases de licitación, para la obtención del rango de aceptación, que fue del 10%.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

(Máximo)	Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio	(Mínimo)
----------	--	------------------	--	----------

Importe sin I.V.A. (MÁXIMO)
\$ 3'264,648.09

**Importe promedio
(Sin I.V.A.)**
\$ 2'967,861.90

Importe sin I.V.A. (MÍNIMO)
\$ 2'671,075.71

Una vez obtenido el rango de aceptación, se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se realizó la revisión de la primera etapa:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.-	Luis Ernesto Martínez Garibaldi	\$ 2'974,503.06	Solvente
2.-	Matute, S.A. de C.V.	\$ 2'956,065.40	Solvente
4.-	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	\$ 2'973,017.23	Solvente

Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizó lo siguiente:

Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vaciaron en una tabla donde gráficamente aparece la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros obtenidos en su propuesta y que fueron presentados en el documento AE 15:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGO ADICIONAL	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
1	1,370,337.86	618,912.53	310,620.62	269,084.91	9,611.26	309,299.87	86,636.01	2,974,503.06
2	1,193,399.90	755,465.21	514,464.51	246,332.96	24,925.55	132,795.31	88,681.96	2,956,065.40
4	1,185,646.63	764,601.76	506,999.02	245,724.74	26,559.10	154,295.46	89,190.52	2,973,017.23

jc *A* *J* *i*

KP

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para cada uno de los rubros (tabla inmediata anterior).

PROMEDIO	1,249,794.80	712,993.17	444,028.05	253,714.20	20,365.30	198,796.88	88,169.50
----------	--------------	------------	------------	------------	-----------	------------	-----------

Se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el licitante (valor absoluto), si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente:

Una vez calificada la solvencia de cada una de las propuestas económicas, se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes, que, para el presente caso, todas resultaron solventes.

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						
1	\$0.00	-\$94,080.64	-\$133,407.43	\$0.00	-\$10,754.04	-\$238,242.11	309,299.87	71,057.76	SOLVENTE
2	-\$56,394.90	\$0.00	\$0.00	-\$7,381.24	\$0.00	-\$63,776.14	132,795.31	69,019.17	SOLVENTE
4	-\$64,148.17	\$0.00	\$0.00	-\$7,989.46	\$0.00	-\$72,137.63	154,295.46	82,157.83	SOLVENTE

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Considerando su importe, las propuestas quedan en el siguiente orden:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.-	Matute, S.A. de C.V.	\$ 2'956,065.40	Solvente
2.-	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	\$ 2'973,017.23	Solvente
3.-	Luis Ernesto Martínez Garibaldi	\$ 2'974,503.06	Solvente

Importe sin incluir I.V.A.

Licitante cuya propuesta resulta ganadora a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora, por haber resultado solvente dando cumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, es el siguiente:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
MATUTE, S.A. DE C.V.	\$ 2'956,065.40

Importe sin incluir I.V.A.

Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo

La firma del contrato se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, planta José Hernández Terán Ubicada en Calle Agustina Ramirez y Dren Mochicahui S/N, Los Mochis, Sinaloa, México.

Plazo y fecha de inicio de los trabajos

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 60 (sesenta) días naturales.

El inicio de los trabajos será con fecha 12 de octubre de 2022, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 10 de diciembre de 2022.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Forma en que se notificará el fallo a los licitantes

El presente fallo de adjudicación se dará a conocer en junta pública a celebrarse el día 10 de octubre de 2022, a las 13:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

Por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome


Arq. Jesús Ernesto Tapia Castro
(Suplente del Presidente)
Director de Obras Públicas

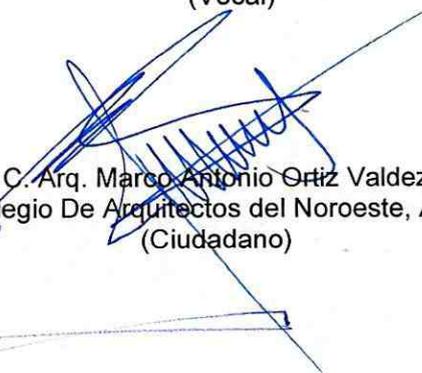
No se presentó
C.P. Antonio Humberto Vega Arellano
(Secretario Ejecutivo)
Tesorero Municipal

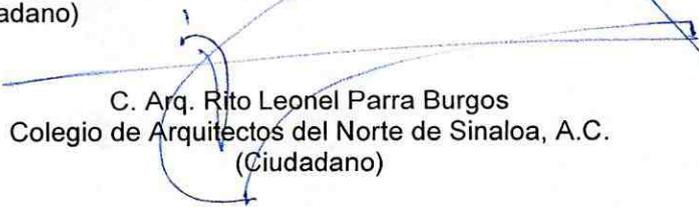

C. Arq. Karla Alduenda Ortega
Subdirectora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
(Vocal)


C. Lic. Julio César Esquerro Verdugo
Jefe del Dpto. de lo Contencioso
y Administrativo
Suplente del Director de Asuntos Jurídicos
(Vocal)

No se presentó
C. L.C. Fausto Rubén Ibarra Celis
Contralor General del Ayuntamiento
(Vocal)


C. Ing. José Alberto Fierro Villela
Cámara Nacional de La Industria
de la Transformación
(CANACINTRA, Delegación Los Mochis)
(Ciudadano)


C. Arq. Marco Antonio Ortiz Valdez
Colegio De Arquitectos del Noroeste, A.C.
(Ciudadano)


C. Arq. Rito Leonel Parra Burgos
Colegio de Arquitectos del Norte de Sinaloa, A.C.
(Ciudadano)

FALLOADJUDICRVEGA